



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL...
 { Por un año... 50
 { Por seis meses 26
 { Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL...
 { Por un año... 60
 { Por seis meses 32
 { Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Con presencia de las actas de sorteo y de los estados que los Ayuntamientos han remitido se ha formado el general de mozos sorteados en 1.º de Febrero último, de los fallecidos con posterioridad á esta fecha y de los que fueron indebidamente incluidos en el sorteo, el cual se publica á continuacion para que las mismas corporaciones, enteradas de él, hagan las reclamaciones que crean procedentes en el improrogable término de ocho dias que á este fin les señalo.

Como este documento va á servir de base para el reparto de la quinta del reemplazo del año próximo, es de sumo interés para los pueblos el que se encuentre enteramente exacto; por lo cual es necesario que si los Ayuntamientos advirtiesen en él alguna omision ó error, lo hagan presente á este Gobierno dentro de dicho término, á fin de que la falta pueda repararse oportunamente.

Debo advertir tambien que no han sido admitidos de baja los mozos que algunos Ayuntamientos han dado así en sus estados sin acompañar documentos que la justifiquen, y que de ninguna manera se admitirán en tal concepto mientras estos no se presenten segun está mandado.

Por último, encargo á los Sres. Alcaldes hagan publicar dicho estado en los sitios de cos-

tumbre, para conocimiento de los interesados, admitiéndoles cualquiera reclamacion que hagan de palabra ó por escrito, dando cuenta á este Gobierno para los efectos oportunos.

Burgos 29 de Noviembre de 1863.—José Gallostra.

ESTADO que manifiesta el número de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo en la quinta del corriente año, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el artículo 18 de la ley.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Mozos sorteados en 1.º de Febrero de 1863.	Mozos comprendidos íntegramente en el sorteo y exceptados del servicio segun el art. 15 de la ley.	Mozos sorteados que han fallecido.
Aguilera (La).	5	0	0
Aranda de Duero.	58	0	0
Arandilla.	2	0	0
Baños de Valdearados.	7	0	0
Brazacorta.	5	1	0
Caleruega.	7	0	0
Campillo de Aranda.	9	0	0
Castrillo de la Vega.	9	0	0
Coruña del Conde.	6	0	0
Fresnillo de las Dueñas.	2	0	0
Fuentelcesped.	18	0	0
Fuentenebro.	11	0	0
Fuentespina.	10	0	0
Gumiel de Izan.	18	0	0
Gumiel del Mercado.	12	0	0
Hontoria de Valdearados.	4	0	0
Milagros.	15	0	0
Oquillas.	8	0	0
Pardilla.	3	0	0
Peñalva de Castro.	3	0	0
Peñaranda de Duero.	12	0	0
Quemada.	12	0	0
Quintana del Pidió.	8	0	0
San Juan del Monte.	6	0	0
Sta. Cruz de la Salceda.	9	0	0
Setillo de la Rivera.	14	0	0
Torregalindo.	2	0	0
Tubilla del Lago.	3	0	0
Vadocondes.	15	1	0
Valdeande.	3	0	0
Vid (La).	6	0	0
Villaiva de Duero.	12	0	0
Villalvilla de Gumiel.	3	0	0
Villanueva de Gumiel.	2	0	0
Zazuar.	11	0	0

Alcocero.	5	0	0
Arraya.	4	0	0
Bascuñana.	4	0	0
Belorado.	21	0	0
Carrias.	8	0	0
Castil Delgado.	1	0	0
Castil de Carrias.	2	0	0
Cerezo Riotiron.	12	0	0
Cerraton de Juarros.	3	0	0
Cueva Cardiel.	2	0	0
Espinosa del Camino.	4	0	0
Eterna.	1	0	0
Fresneda de la Sierra.	3	0	0
Fresneña.	5	0	0
Fresno Riotiron.	4	0	0
Garganchon.	2	0	0
Ibrillos.	1	0	0
Ocon y Mozoncillo.	2	0	0
Pineda de la Sierra.	4	0	0
Pradoluengo.	22	0	0
Puras de Villafranca.	5	0	0
Quintanalaranco.	12	0	0
Rábanos.	7	0	0
Redecilla del Camino.	4	0	0
Redecilla del Campo.	2	0	0
S. Clemente del Valle.	3	0	0
Santa Cruz del Valle.	8	0	0
Toosantos.	1	0	0
Valmala.	6	0	0
Vitoria.	2	0	0
Villaescusa la Solana.	5	0	0
Villafranca Montes de Oca.	5	0	0
Villagalijo.	2	0	0
Villalbos.	2	0	0
Villalomez.	5	0	0
Villambistia.	6	0	0
Villanasur Rio de Oca.	4	0	0
Abajas.	1	0	0
Aguas Candidas.	4	0	0
Aguilar de Bureba.	2	0	0
Bañuelos de Bureba.	7	0	0
Barcina de los Montes.	8	0	0
Barrios de Bureba.	4	0	0
Bentrete.	5	0	0
Berzosa de Bureba.	6	0	0
Briviesca.	50	1	0
Busto.	6	0	0
Cameno.	2	0	0
Cantabrana.	4	0	0
Carcedo de Bureba.	7	0	0
Cascajares de Bureba.	6	0	0
Castil de Lencas.	5	0	0
Castil de Peones.	5	0	0
Cillaperlata.	5	0	0
Cornudilla.	2	0	0
Cubo.	5	0	0
Frias.	19	0	0
Fuentebureba.	5	0	0
Galbarros.	2	0	0
Grisaleña.	5	0	0
Hermosilla.	0	0	0
Lencas.	2	0	0
Monasterio de Rodilla.	8	0	0
Navas de Bureba.	2	0	0
Oña.	12	0	0
Padrones de Bureba.	3	0	0
Parte de Bureba (La).	1	0	0
Pino de Bureba.	2	0	0
Poza.	35	1	0
Prádanos de Bureba.	6	0	0
Quintanaelez.	6	0	0
Quintarruz.	3	0	0
Quintanavides.	10	1	0
Quintanillabon.	2	0	0
Quintanilla S. Garcia.	7	0	0
Reinoso.	3	0	0
Rojas.	4	0	0
Rubledo de Abajo.	2	0	0
Rucandio.	2	0	0
Salas de Bureba.	6	0	0
Salinillas de Bureba.	8	0	0
Sta. Maria del Invierno.	5	0	0
Sta. Olalla de Bureba.	0	0	0
Solas de Bureba.	3	0	0
Solduengo.	5	0	1
Tanayo.	0	0	0
Terminon.	1	0	0
Vallarta de Bureba.	6	0	0
Vegas (Las).	1	0	0
Vid de Bureba (La).	5	0	0
Vileña.	4	0	1
Zuñeda.	1	0	0
Agés.	7	0	0
Alvillos.	2	0	0
Arcos.	8	0	0
Arlanzon.	6	0	0
Arroyal.	4	0	0
Atapuerca.	8	0	2
Ausines (Los).	3	0	0
Abellanosa del Páramo.	1	0	0
Barrios de Colina.	3	0	0
Buniel.	7	0	0
Burgos.	168	1	1
Cavia.	2	0	0
Carcedo de Burgos.	3	0	0
Cardenadijo.	4	0	0
Cardenajimeno.	1	0	1
Cardenuela Riopico.	3	0	0
Castrillo del Val.	2	0	0
Cayuela.	2	0	0
Celada del Camino.	3	0	0
Celadas (Las).	3	1	0
Celadilla Solobrin.	3	0	0
Cubillo del Campo.	3	0	0
Cueva de Juarros.	6	0	0
Estepar.	6	0	0
Frاندovinez.	3	0	0
Fresno de Rodilla.	5	0	0
Galarde.	3	0	0
Gamonal.	3	0	0
Gredilla la Polera.	1	0	0
Hontomin.	2	0	0
Hontoria de la Cantera.	8	0	0
Hormaza.	3	0	0

da.
 a.
 Solar.
 Solar.
 2.—El
 licitador
 no para
 de 180
 s de paja
 cesarias
 los exis-
 ales que
 esta ciu-
 á un se-
 ximo Di-
 na, en el
 Fomento
 en la for-
 se repre-
 seliembre
 halla in-
 el modelo
 presente
 de cebada
 y el de la
 e 1863 =
 PROVINCIAL.

Hormazas (Las).	4	»	»	Padilla de Abajo.	11	»	1	Pancorbo.	19	»	»	Cubillo del Rojo.	5	»	»
Huérmece.	5	»	»	Padilla de Arriba.	6	»	»	Puebla de Arganzon.	5	»	»	Escalada.	2	»	»
Ibeas de Juarros.	6	1	»	Palacios de Riopisuerga.	4	»	1	Santa Gadea del Cid.	11	»	»	Gredilla de Sedano.	2	»	»
Isar.	5	»	»	Palazuelos junto á Pamp. ^a	3	»	»	S. ^a Maria Rivarredonda.	5	»	»	Masa.	1	»	»
Lodoso.	3	»	»	Pampliega.	12	»	»	Valluercanes.	6	»	»	Moradillo de Sedano.	1	»	»
Mansilla.	3	»	»	Pedrosa del Páramo.	1	»	»	Villanueva del Conde.	7	»	»	Nidáguila.	»	»	»
Marmellar de Abajo.	2	»	»	Pedrosa del Principe.	5	»	»	Villanueva Sopotilla.	5	»	»	Orbaneja del Castillo.	5	»	»
Marmellar de Arriba.	»	»	»	Revilla Vallegera.	5	»	»					Pesadas de Burgos.	2	»	»
Mazuelo.	4	»	»	Sasamon.	11	»	»	Adrada de Haza.	14	»	»	Pesquera de Ebro.	5	»	»
Medinilla.	1	»	»	Tamaron.	2	»	»	Anguis.	4	»	»	Piedra (La).	4	»	»
Modubar la Emparedada.	2	»	»	Vallegera.	1	»	»	Berlangas.	5	»	»	Quintanaloma.	4	»	»
Molina de Ubierna (La).	2	»	»	Valles.	8	»	»	Boada de Roa.	5	»	»	Quintanilla Sobresierra.	4	»	»
Nuez de Abajo (La).	2	»	»	Villaldemiro.	1	»	»	Cueva de Roa (La).	4	1	»	Sargentos de la Lora.	15	»	»
Orbaneja Riopico.	3	»	»	Villamedianilla.	2	»	»	Fuenteceen.	5	»	»	Sedano.	3	»	»
Ornillos del Camino.	2	»	»	Villanueva Argaño.	3	»	»	Fuentelisedro.	9	»	»	Tablada del Rudron.	3	»	»
Palacios de Benaber.	6	»	»	Villaquirán de la Puebla.	2	»	»	Fuentemolinos.	7	»	1	Terradillos de Sedano.	1	»	»
Palazuelos de la Sierra.	2	»	»	Villaquirán de los Infantes.	3	»	»	Guzman.	5	»	»	Tubilla del Agua.	6	»	»
Páramo.	2	»	»	Villasandino.	9	»	»	Haza.	»	»	»	Valdelateja.	4	»	»
Pedrosa Rio Urbel.	2	»	»	Villasidro.	2	»	»	Hontangas.	5	»	»	Valle de Hoz de Arreba.	21	»	»
Quintanaduénas.	3	»	1	Villasillos.	7	»	»	Hoyales.	8	»	»	Valle de Valdevezana.	15	»	»
Quintanaortuño.	3	»	»	Villaverde Mongina.	10	»	»	La Horra.	10	»	»	Valle de Zamanzas.	4	»	»
Quintanapalla.	5	»	1	Villazopeque.	4	»	»	Mambrilla de Castrejon.	5	»	»				
Quintanilla Pedro Abarca	2	»	»	Villoveta.	7	»	»	Moradillo de Roa.	11	»	»	Acedillo.	4	»	»
Quintanillas (Las).	7	1	»	Yudego y Villadiego.	6	»	»	Nava de Roa.	6	»	»	Amaya.	5	b	1
Quintanilla Somuño.	5	»	»					Olmedillo de Roa.	8	1	1	Arenillas de Villadiego.	4	»	»
Quintanilla Vivar.	1	»	»	Abellanosa de Muño.	5	»	»	Pedrosa de Duero.	5	»	»	Barcaceres (Los).	8	»	»
Rabé de las Calzadas.	»	»	»	Bahabon.	3	»	»	Quintanamambirgo.	2	»	»	Barrios de Villadiego.	1	»	»
Revolledas (Las).	1	»	»	Cabañes de Esgueba.	8	»	»	Roa.	26	»	»	Basconillos del Tozo.	11	»	»
Renuncio.	4	»	»	Castrillo Solarana.	5	»	»	S. Martin de Rubiales.	8	»	»	Castrillo de Riopisuerga.	5	»	»
Revilla del Campo.	8	»	»	Cebreco.	5	»	»	Sequera de Haza (La).	2	»	»	Castromorca.	3	»	»
Revillarruz.	2	»	»	Ciadorcha.	2	»	1	Valcabado de Roa.	1	»	»	Coculina.	5	»	»
Riocerezo.	3	»	»	Cilleruelo de Abajo.	3	»	»	Valdezate.	11	»	»	Cuevas de Amaya.	4	»	»
Rioseras.	5	»	»	Cilleruelo de Arriba.	4	1	»	Villaescusa de Roa.	4	»	»	Guadilla de Villamar.	2	»	»
Robledo Temiño.	2	»	»	Ciruelos de Cervera.	6	»	»	Villatueda.	5	»	»	Montorio.	1	»	»
Ros.	1	»	»	Cogollos.	4	»	»	Villovela.	6	»	»	Nuez de Arriba (La).	5	»	»
Rubena.	7	»	»	Covarrubias.	17	»	»					Ordejones (Los).	15	»	»
Saldaña de Burgos.	2	»	»	Cuevas de San Clemente.	2	»	»	Acinas.	4	»	»	Quintanilla Riofresno.	7	»	»
Salguero de Juarros.	4	1	»	Fontioso.	6	»	»	Ahedo.	2	1	1	Rebolledo de la Torre.	11	»	»
San Adrian de Juarros.	4	1	»	Lerma.	16	»	»	Arauzo de Miel.	14	»	»	Rezmondo.	»	»	»
S. Mames de Burgos.	6	»	»	Madrigal del Monte.	7	»	»	Arauzo de Salce.	5	»	»	Salazar de Amaya.	6	»	»
San Pedro Samuel.	2	»	»	Madrigalejo.	5	»	»	Barbadillo de Herreros.	2	»	»	Sandobal de la Reina.	3	»	»
Santa Cruz de Juarros.	5	»	»	Mahamud.	8	»	»	Barbadillo del Mercado.	15	»	»	S. Quircede Riopisuerga.	5	»	»
Santa Maria Tajadura.	»	»	»	Mazuela.	5	»	»	Barbadillo del Pez.	7	»	»	Santa Maria Anapueñez.	»	»	»
Santibañez Zarzaguda.	8	»	»	Mecerreyes.	7	»	»	Cabezon de la Sierra.	5	»	»	Sordillos.	»	»	»
Santovenia.	4	»	»	Nebreda.	9	»	»	Campolara.	6	»	»	Sotovellanos.	5	»	»
Sarracin.	3	»	1	Olmos de Muño.	»	»	»	Canicosa.	12	»	»	Sotresgudo.	»	»	»
Sotopalacios.	4	»	»	Peral de Arlanza.	7	»	1	Carazo.	10	»	»	Tapia.	4	»	»
Sotragero.	4	»	»	Pineda Trasmonte.	4	»	»	Cascajares de la Sierra.	1	»	»	Tobar.	5	»	»
Susinos.	2	»	»	Pinilla Trasmonte.	5	»	»	Castrillo la Reina.	7	»	»	Valle de Valdelucio.	15	»	»
Tardajos.	8	»	»	Presencio.	5	»	»	Castrovido.	4	»	»	Villadiego.	8	»	»
Tobes y Raedo.	8	»	»	Puentedura.	4	»	»	Contreras.	10	1	1	Villabizan de Treviño.	3	»	»
Tremellos (Los).	2	»	1	Quintanilla del Agua.	10	»	»	Espinosa de Cervera.	5	»	»	Villalvilla de Villadiego.	3	»	»
Ubierna.	»	»	»	Quintanilla de la Mata.	7	»	1	Gallega (La).	6	»	»	Villamartin de Villadiego.	3	»	»
Urones.	4	»	»	Quintanilla del Coco.	4	»	»	Hinojar del Rey.	»	»	»	Villamayor de Treviño.	3	»	»
Urrez.	1	»	»	Retuerta.	10	»	»	Ontoria del Pinar.	17	»	»	Villanueva de Odra.	5	»	1
Vilviestre de Muño.	»	»	»	Revilla Cabriada.	9	»	»	Ortiguela.	5	»	»	Villanueva de Puerta.	2	»	»
Villafria de Burgos.	2	»	»	Royuela.	3	»	»	Hoyuelos de la Sierra.	2	»	»	Villavedon.	3	»	»
Villagonzalo Pedernales.	10	»	»	Santa Cecilia.	5	»	»	Huerta de Rey.	11	»	»	Villegas.	5	»	»
Villagutierrez.	2	»	»	Santa Inés.	2	»	»	Jaramillo de la Fuente.	1	»	»	Villusto.	5	»	»
Villalvilla junto á Burgos	4	»	»	Santa Maria del Campo.	12	»	»	Jaramillo Quemado.	5	»	»	Zarzosa de Riopisuerga.	1	»	»
Villamiel de la Sierra.	2	»	»	Santa Maria Mercadillo.	4	»	»	Jurisdiccion de Lara.	12	»	»				
Villanueva Rio Ubierna.	3	»	»	Santibañez del Val.	4	»	»	Mambrillas de Lara.	5	»	»	Aforados de Losa.	8	»	»
Villariego.	5	»	»	Solarana.	5	»	»	Mamolar.	5	»	»	Aforados de Moneo.	7	»	»
Villarmentero.	4	»	»	Tejada.	4	»	1	Monasterio de la Sierra.	4	»	»	Aldeas de Medina.	25	»	»
Villarmero.	1	»	»	Tordomar.	5	»	»	Moncalvillo.	6	»	1	Berberana.	2	»	»
Villasur de Herreros.	10	»	»	Tordueles.	5	»	»	Monterrubio.	4	»	»	Bocos.	1	»	»
Villaverde Peñaorada.	»	»	»	Tórtoles.	6	»	»	Neila.	15	»	»	Espinosa de los Monteros.	32	»	»
Villavieja.	»	»	»	Torrealla del Monte.	5	»	»	Palacios de la Sierra.	17	»	»	Junta de la Cerca.	7	»	1
Villayerno Morquillas.	»	»	»	Torrepadre.	4	»	»	Pinilla de los Barruecos.	12	»	»	Junta de Oteo.	25	»	»
Villayuda.	2	»	»	Torresandino.	11	1	»	Pinilla de los Moros.	6	»	»	Junta de Puentedey.	4	»	»
Villorojo.	3	»	»	Valdorros.	5	»	»	Quintanalará.	1	»	»	Junta de Riolosa.	7	»	»
Villorove.	5	1	»	Villafuella.	4	»	»	Quintanar de la Sierra.	8	»	»	Junta de San Martin.	5	»	»
Zalduendo.	2	»	»	Villahoz.	9	»	»	Quintanarraya.	»	»	»	Junta de Traslaloma.	12	»	»
Zumel.	1	»	»	Villalmanzo.	8	»	1	Rabanera del Pinar.	4	»	»	Junta de Villalva de Losa.	2	b	»
Arenillas de Riopisuerga.	8	»	»	Villamayor de los Montes.	1	»	»	Riocabado.	1	»	»	Jurisdiccion de S.Zadornil.	5	»	»
Balbases (Los).	13	»	»	Villangomez.	11	»	»	Salas de los Infantes.	8	»	»	Medina de Pomar.	26	1	»
Barrio de Muño.	1	»	»	Villaverde del Monte.	6	»	»	San Millan de Lara.	8	»	»	Merindad de C. ^a la Vieja.	35	»	»
Belbimbre.	3	»	»	Zael.	2	»	»	Santo Domingo de Silos.	14	1	1	Merindad de Cuesta Urria.	37	»	»
Cañizar de los Ajos.	3	»	»					Tinieblas.	6	»	»	Merindad de Montija.	52	»	»
Castellanos de Castro.	1	»	»	Altable.	1	»	»	Torrelara.	2	»	»	Merindad de Sotoscueva.	31	1	»
Castrillo de Murcia.	6	»	»	Ameyugo.	7	»	»	Valle de Valdelaguna.	17	»	»	Merindad de Valdeporres.	19	»	»
Castrillo Matajudios.	5	»	»	Añaстро.	2	»	»	Vilviestre del Pinar.	6	»	»	Merindad de Valdivielso.	35	»	1
Castrogeriz.	32	»	»	Ayuelas.	4	»	»	Villaespaña.	5	»	»	Partido de la Sierra en	»	»	»
Citores del Páramo.	4	»	»	Bugedo.	3	»	1	Villanueva de Carazo.	4	»	»	Tobalina.	9	»	»
Grijalba.	4	»	»	Condado de Treviño.	48	»	»	Villoruevo.	7	»	»	Valle de Manzanedo.	14	»	»
Hinestrosa.	1	»	»	Ircio.	5	»	»	Vizcainos.	9	»	»	Valle de Mena.	78	»	»
Hontanas.	2	»	»	Miranda de Ebro.	25	»	1					Valle de Tovalina.	52	»	»
Iglesias.	9	»	»	Miraveché.	5	»	2	Alfoz de Bricia.	13	»	»	Villaescusa del Butron.	2	1	»
Ilero del Castillo.	3	»	»	Montañana.	2	»	»	Alfoz de Santa Gadea.	6	»	»	Villarcayo.	10	»	1
Melgar de Fernamental.	15	»	»	Moriana.	3	»	»	Bañuelos del Rudron.	1	»	»				
Olmillos de Sasamon.	8	»	»	Oron.	4	»	»	Cernégula.	4	»	»				

Anuncios Oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Autorizado por Real orden de 5 de Octubre último, el aumento de treinta por ciento en los tipos de unidad para el acopio de maderas con destino al Palacio provincial que ha de construirse en esta Ciudad, según autorización superior obtenida previamente, he resuelto que el remate se celebre en el local de este Gobierno el día 16 de Diciembre á las 12 de su mañana, con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á los pliegos de condiciones aprobados al efecto y con arreglo al presupuesto reformado que se inserta á continuación. No se admitirá proposición que exceda del tipo marcado en el presupuesto, que no esté arreglada al modelo adjunto y que no se acompañe á ella la carta de pago de haber depositado en la de fondos provinciales el 1 por 100 del remate. Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales admisibles y mas ventajosas que las demás, se hará un nuevo remate entre sus autores, que durará solamente un cuarto de hora. La primera puja admisible no bajará del 4 por 100, y las demás de cinco céntimos por 100. Si no hubiere pujas decidirá la suerte la adjudicación entre los proponentes.

En la Secretaría del Gobierno de esta provincia estarán de manifiesto, para cuantos gusten enterarse, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta. Burgos 30 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... enterado del presupuesto, condiciones facultativas y económicas para la construcción del Palacio provincial, se compromete á presentar en el depósito y época que se señale (aquí se expresarán los que sean) detallados en el Boletín oficial núm..... por los precios siguientes, á saber: (aquí las clases y precios arreglándose á las condiciones y presupuesto.)

Junta del Camino de Laredo á Castilla.

Esta Junta ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, desde las nueve de la mañana, en el salon de sesiones de la misma para la adjudicación en pública subasta del arriendo de los portazgos y arbitrios de su cargo por el año de 1864, con la condición especial de que los arrendatarios no tendrán derecho á pedir la rescisión de sus contratos ni indemnización alguna aunque á su recaudación pudiera afectar la explotación de cualquier ferro-carril. Las cantidades menores admisibles serán las siguientes, siempre que merezcan la aprobación superior.

Rs. vn.

Para el portazgo y arbitrios de Agüera Montija y arbitrios de Bárcenas de Espinosa...	110000
Para el portazgo y arbitrios de Limpías.....	52000
Para el portazgo de Lanestosa.	16000
Para los arbitrios de las avenidas occidentales de Trasmiera.....	5200

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, según la cual las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose al adjunto modelo.

Las personas que hayan de tomar parte en ella deberán consignar previamente, como garantía en la Depositaria de la Junta, la 6.ª parte de la cantidad respectivamente designada, debiendo además acompañar á cada pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito.

Durante la media hora primera tendrá lugar la subasta del portazgo y arbitrios de Agüera Montija y los de Bárcenas de Espinosa, y á la vez se admitirán cuantos pliegos se presenten dentro del mismo término con proposiciones generales á todos los portazgos y arbitrios, cuya apertura se reservará para la conclusión del acto; y en el caso de que mejoren la totalidad de las parciales serán preferidas á estas.

Si de la apertura de los de una y otra clase resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

La primera mejora admisible para la licitación abierta, si tuviere lugar, será por lo menos del medio diezmo de la cantidad ofrecida, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cincuenta reales cada una.

Las condiciones, aranceles y demás disposiciones vigentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Colindres 20 de Noviembre de 1865.

—Matías José Fuentecilla, Presidente.
—Marcelino O. Arce, Srío. Contador.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio fecha veinte de Noviembre próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo para el año de 1864 de los portazgos y arbitrios que en el mismo anuncio se refieren, se compromete á tomar á su cargo el arriendo de..... con estricta sujeción á los expresados requisitos y

PRESUPUESTO DE ANUNCIO

para la contrata de acopio de maderas para la construcción del Palacio provincial con el aumento de un 30 por 100 en los tipos de precios é importes de las anteriores contratas.

Reales céntimos.

42,05 metros cúbicos de madera de pino en 54 piezas de 56 pies de largo y 1 pié de alto por 1 de ancho, ó 1 pié por 1 pié de escuadría ó de sección, á 260 reales el métró cúbico.	10.955,00
67,67 id. id. de id. en 92 piezas de 54 pies de largo y 1 por 1 pies de sección, á 260 reales id.	17.594,20
220,65 id. id. de id. en 1045 piezas de 22 pies de largo y 8 por 8 pulgadas de sección, á 260 reales id.	57.565,80
22, 48 id. id. de id. en 277 piezas de 15 y 1/2 pies de largo y 5x8 pulgadas de sección, á 260 reales id.	5.844,80
26,56 id. id. de id. en 402 piezas de 11 pies de largo y 5x8 pulgadas de sección, á 260 reales id.	6.905,60
4,67 id. id. de id. en 78 piezas de 10 pies de largo y 5x8 pulgadas de sección, á 260 reales id.	1.214,20
384,06	Importe total 99,855,60

El número total de metros cúbicos es de trescientos ochenta y cuatro y seis céntimos, y su importe total noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco reales sesenta céntimos.

Burgos 21 de Noviembre de 1865.—El Arquitecto provincial, Angel Calleja.

TESORERÍA

de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

ANUNCIO.

Cumpliendo con lo dispuesto en Real orden de 24 de Noviembre de 1859 y órdenes posteriores de la Dirección general de la Deuda pública, esta Tesorería admitirá desde el día 15 de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo, los Cupones que vencerán en fin del corriente semestre; los cuales serán presentados con sus correspondientes facturas, exhibiendo á la vez los títulos ó acciones á que correspondan y de que hubiesen sido destacados según lo practicado en el semestre anterior; en el concepto, de que trascurrido dicho plazo, sus tenedores tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas Centrales de Madrid.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de sus habitantes.

Burgos 25 de Noviembre de 1865. Mariano G. Ochoa.

ADMIN. PRAL. DE CORREOS DE BURGOS.

Vacante por renuncia del que la servía la plaza de Peaton Conductor del correo diario desde Alar del Rey á Rebolledo, Rebolledo y Quintanas, dotada con el haber anual de 2600 rs., pagados por el Estado, y un cuarto por cada carta, pliego y periódico que se distribuya, que satisfarán los interesados sin escepcion alguna, ha dispuesto ésta

condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra. (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Hallándose vacantes los Estancos de los pueblos de Orbaneja Riopico, Quintanilla Riopico, Quintanilla Vivar, Villalval, Zumel, Quintanaortuño, Villalonguejar, Olmos Alvos, Villayuda, Haza, Sinovas, Ontoria del Pinar, Braza-corta, Caleruega, Calzada de Bureba, Loranquillo, Salinillas de Bureba. Vilaria, Villamayor del Rio, San Cristobal del Monte, Mozoncillo de Villafranca, Ocon de Villafranca, Galarde, Zalduendo, Alarcia, Villamudria, Bascuñana y Bascones de Zamanzas, ha dispuesto esta Administracion anunciarlos en el Boletín oficial para que los sujetos que quieran mostrarse aspirantes á dichos destinos, dirijan sus solicitudes al Sr. Gobernador de esta provincia dentro del término de ocho días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el mismo Boletín, debiendo los interesados acompañar á las instancias copia de los documentos que justifiquen sus servicios, y certificaciones de su buena conducta, expedida una por el Alcalde del pueblo en donde residan aquellos, y otra de tener recursos suficientes para el pago de los efectos estancados que reciban. Burgos 25 de Noviembre de 1865.—J. Miguel Montoro.

Administración se haga saber al público, á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias de buena conducta, saber leer y escribir, presenten en la misma sus solicitudes documentadas dentro del término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; debiendo advertirse, que en igualdad de circunstancias, serán preferidos para el desempeño de dicho cargo, según las órdenes vigentes, los que hayan prestado buenos servicios en el ramo de Correos, ó los que pertenezcan á la clase de licenciados del Ejército y Guardia civil.

Burgos 25 de Noviembre de 1865.—
El Administrador, Francisco de Ceballos.

Anuncios particulares.

LA LEY DE LYNCH.

NOVELA escrita en francés por Mr. Gustavo Aimard, traducción de D. J. F. Saenz de Urraca. Tercera edición. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º, 14 rs. en Madrid y provincias (franco de porte), y solo diez reales para todos los que han sido suscritores en Madrid al periódico La lectura para todos, y 12 para los de provincias.

PROSPECTO.

En el primer número que publicamos del Periódico *La Lectura para todos*, dimos ya cabida á los primeros capítulos de la novela de Mr. Gustavo Aimard, titulada *los Tramperos del Arkansas*, y fué general el interés que despertó entre los numerosos suscritores que nos favorecían. Al ver la aceptación que este género de novela tenía, no vacilamos en dar á luz otras del mismo autor, y el *Rey de las Tinieblas*, *Valentin y Curumilla*, y los *Piratas de las Praderas* fueron leídas con no menos afán.

En efecto, fácil es comprender el interés que han excitado estas novelas, porque, si bien se ha escrito mucho sobre América, si bien muchos autores de incontestable mérito han acometido la difícil empresa de dar á conocer aquellas *sábanas* ó desiertos inmensos, poblados por tribus feroces é inaccesibles á la civilización, muy pocos son los que han alcanzado un buen éxito, en razón á que carecían de un conocimiento profundo de las comarcas que querían describir, y de los pueblos cuyas costumbres se proponían dar á conocer.

Mr. Gustavo Aimard ha sido mas afortunado que sus predecesores. Separado de la civilización durante muchos años, ha llevado una vida nómada en medio de las praderas, mezclado con los indios, siendo hijo adoptivo de una de sus naciones mas poderosas, compartiendo sus peligros y sus combates, acompañándolos por todas partes con el rifle en una mano y el machete en la otra.

Esa existencia llena de luchas terribles y en la que de continuo hay que vencer imposibles, tiene, como el mismo autor nos lo dice con frecuencia, un encanto infinito, que solo pueden comprender aquellos que la hayau experimentado. El hombre se engrandece en el desierto, solo, frente á frente con Dios, con el ojo y el oído en acecho, con el dedo apoyado en el gatillo de su carabina; rodeado de enemigos de todas clases, indios y fieras que, ocultos entre los matorrales, en el fondo de las quebradas y barrancos, ó en las copas de los árboles, espían el momento oportuno para precipitarse sobre él y convertirle en presa suya. Entonces siente verdaderamente que es el rey de la creación, que la domina desde toda la altura de su inteligencia y de su intrepidez.

Esa existencia febril y de singulares peripecias, que siempre se diferencian unas de otras, ha sido la que, durante más de quince años, ha llevado Mr. Aimard. Cazador intrépido, ha perseguido á los bisontes con los *Sioux* y los *Piés Negros* de las praderas del Oeste, perdido en el *Desierto del Norte*, esa inmensa llanura de movedizas arenas que ha sepultado en su seno á tantas víctimas, ha andado vagando cerca de un mes, presa de los horrores del hambre, de la sed y de la fiebre. Dos veces ha estado atado por los *Apaches* al poste del tormento; esclavo de los *Patagones* del estrecho de Magallanes, durante catorce meses, sufriendo el trato más cruel, se libró milagrosamente de sus perseguidores. Cruzó él solo las *Pampas* desde Buenos Aires hasta San Luis de Mendoza, sin temer á las panteras, los jaguares, los indios ni los gauchos. Impulsado por un capricho insensato, quiso conocer los misterios de las selvas vírgenes del Brasil, y las exploró en su mayor estension, sin cuidarse de las feroces hordas que en ellas habitan.

Siendo alternativamente *squatter*, cazador, trampero, partidario, gambusino ó minero, recorrió la América desde las cumbres más elevadas de las cordilleras hasta las orillas del Océano, viviendo hoy día feliz con lo presente, sin cuidarse de lo porvenir, y cual un hijo perdido de la civilización.

Así, pues, lo que Mr. Aimard escribe al presente, puede decirse que no son novelas, sino el relato fiel y verídico de su vida, de sus esperanzas frustradas, de sus aventuradas correrías. Las costumbres cuya descripción nos afreco, han sido las suyas durante un largo espacio de tiempo; á los indios de quienes habla, los ha conocido. En una palabra, *ha visto*, ha vivido, ha sufrido con los personajes á quienes en sus narraciones cita; y por lo tanto nadie mejor que él podía levantar el velo que encubre los singulares hábitos de los indios de las Pampas y de las hordas nómadas que cruzan en todas direcciones los vastos desiertos de América.

De ahí esas descripciones á la par brillantes y prolifas que hace en el *Rey de las Tinieblas*, dándonos á conocer hasta en sus más mininos detalles las creencias y supersticiones de los araucanos; de ahí también, y como formando contraste, las gráficas descripciones de las revueltas políticas de Chile y de Méjico. El lector que posea la serie que venimos publicando de las Novelas de Mr. Aimard, tendrá una colección de libros que le servirán, á la vez que de recreo, de instrucción, y en ellos encontrará, al lado de situaciones altamente dramáticas, usos y costumbres de pueblos hasta hoy desconocidos, y siempre verá triunfantes á la sana moral y á la religión, y siempre vencidos y castigados á los criminales y á los instigadores del mal.

Librería de Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Sta. Ana), número 8.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en el mes de Noviembre de 1863.

Núm. 175.—Ministerio de la Gobernación.—Real decreto señalando el tiempo en que han de practicarse las operaciones relativas al alistamiento y sorteo para la quinta de 1864 y dictando las disposiciones para llevarlo á efecto.

Gobierno de la provincia.—Circular, número 222, encargando á los SS. Alcaldes la formación y remisión de un Estado relativo al sorteo de mozos verificado en 1.º de Febrero del presente año.

Ministerio de la Gobernación.—Reglamento para la ejecución de la Ley relativa al gobierno y administración de las provincias en lo tocante á las atribuciones de los Subgobernadores.

Gobierno de la provincia.—Circular requisitoria para Angel Calleja Echevarria y José de los Bueyes Capillas, fugados del presidio de Valladolid.

Idem.—Otra para dos hombres desconocidos que en la noche del 6 del corriente robaron á Pablo Seco, vecino de Riva de Valdelucio.

Idem.—Otra para cuatro ladrones también desconocidos, que en la noche del día 12 robaron la casa de María Manzanal, vecina de Castrillo Riopisuerga.

Núm. 176.—Gobierno de la Provincia.—Circular requisitoria para José García, sargento 1.º desértor del Regimiento infantería de Castilla.

Otra requisitoria para cuatro hombres desconocidos, que el día 26 de Setiembre último cometieron un robo en término de la jurisdicción de Salas de los Infantes.

Núm. 177.—Gobierno de la Provincia.—Circular, núm. 225, señalando los días para elección de Diputados provinciales, y dictando las disposiciones convenientes para llevarla á efecto.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo que para las elecciones de Diputados provinciales el partido judicial de Salas de los Infantes se divida en dos Secciones, formando la cabeza de la una dicha villa, y de la otra el pueblo de Barbadillo de Herreros.

Núm. 178.—Gobierno de la Provincia.—Anuncio del remate de acopio de maderas y varias obras de carpintería, albañilería y herrería que han de ejecutarse en la construcción del Palacio Provincial.

Listas de los individuos que tienen voto en la elección de Diputados á Cortes de esta Provincia.

Núm. 179.—Estadística.—Instrucción para el régimen y gobierno de las Comisiones provinciales y secciones de estadística, en virtud del Real decreto de 16 de Junio de 1865.

Gobierno de la Provincia.—Circular requisitoria para dos hombres desconocidos que el día 29 robaron á Manuel González vecino de Perales, provincia de Palencia.

Listas electorales (continuación.)

Núm. 180.—Sección de Fomento.—Circular transcribiendo la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar relativa á la imposición de derechos en la importación de harinas nacionales y extranjeras en Cuba y Puerto-Rico.

Circular requisitoria para los presos Pedro Casanova y Evaristo Sanz, fugados de la cárcel de Aldeapozo.

Id. otra, requisitoria para D. José Muela y Gonzalez, encausado en el Juzgado de 1.ª instancia de Castrojeriz.

Núm. 181.—Ministerio de la Gobernación.—Real orden determinando las garantías que deben prestar aquellos que reciban préstamos reintegrables por causa de alguna calamidad, y declarando la responsabilidad en que pueden incurrir las Juntas auxiliares encargadas de la distribución de tales préstamos ó créditos.

Núm. 182.—Ministerio de la Gobernación.—Real orden transcribiendo otra del Ministerio de Marina en que se concede al Subteniente D. César Belayo y Arahueta la separación del servicio, pero sin uso de uniforme ni fuero militar, y sin opción á ingresar en ninguno de los Institutos del Ejército ni Armada.

Id. otra id. id. con respecto al Subteniente D. Serafin Perez y Perez:

—Gobierno de la Provincia.—Circular transcribiendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación en que se recomienda la suscripción al periódico titulado *Boletín de las Prisiones*.

Otra circular, requisitoria para dos hombres desconocidos, que en el pueblo de Ravé rabaron á Zacarias Arnaiz.

Listas electorales (continuación.)
Núm. 183.—Circular recordando otra de la Junta de Instrucción pública en que se pedían á los SS. Alcaldes varias noticias relativas á escuelas de 1.ª enseñanza.

Listas electorales de la provincia (continuación.)
Núm. 184.—Circular, núm. 224, reiterando á los Alcaldes de algunos pueblos el encargo de remitir á la Secretaría del Gobierno el Estado de mozos sorteados en 1.º de Febrero último.

Núm. 185.—Gobierno de la provincia.—Circular requisitoria para cuatro hombres desconocidos que el día 6 del actual robaron á Natalia Perez, vecina de Roa.

Idem.—Id. requisitoria para otros cuatro desconocidos que en término de Espinosa de Cerrato robaron á Benito Pascual, vecino de Olmedillo.

Lista de los electores de Diputados á Cortes (continuación.)

Núm. 186.—Ministerio de la Gobernación.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.

Núm. 187.—Gobierno de la Provincia.—Anuncio de la Subasta de Recaudación de Contribuciones de varios distritos municipales é Instrucción para el nombramiento de Recaudadores en otro caso.

Idem.—Circular de la Junta de Instrucción pública encargando á los SS. Alcaldes averiguen si en las escuelas de sus respectivos distritos existe la colección del Boletín de la misma Junta, y reclamando el importe de la suscripción á los Maestros que se hallan en descubierto del pago.

Núm. 188.—Idem.—Elección de Diputados de Provincia.—Listas de los electores que han tomado parte en ella en los diferentes partidos judiciales.

Id.—Circular transcribiendo una Comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación en que se recomienda la obra titulada *Paleografía, ó Arte de leer escrituras antiguas*.

Id.—Otra transcribiendo la Real orden del mismo Ministerio, de 10 del actual, en que se recomienda la inoculación de las reses, á fin de que sea en ellas menos mortífera la epizootia variolosa.

Id.—Circular, núm. 228, disponiendo que en virtud de Real orden de 31 de Agosto de 1859 los colonos ó censatarios de la Obra-pía de D. Pedro Fernandez Cerezo de Torquemada, fundada en el Monasterio de S. Juan de esta Ciudad, paguen sus rentas en la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia, dejando de entregarlas á D. Calixto Alegria Martínez.

Núm. 189.—Elecciones de Diputados provinciales (continuación.)

Id.—Sección de Fomento.—Informe sobre el resultado del ensayo practicado con la máquina sembradora.

Núm. 190.—Gobierno de la Provincia.—Circular, núm. 250, disponiendo se proceda á segunda elección de un Diputado provincial en el partido de Miranda de Ebro en los días 12 y 15 de Diciembre próximo, por no haber tomado parte en la votación del día 22 del actual la mayoría absoluta de electores.

Id.—Lista de la elección en los partidos de Aranda, Roa y Briviesca.

Dirección general de propiedades y derechos del Estado.—Real orden estableciendo la regla para declarar nulas ó válidas en su caso las ventas de las fincas pertenecientes á Bienes Nacionales.

Administración principal de Hacienda pública de Burgos.—Real orden del Ministerio de Hacienda haciendo varias aclaraciones sobre el uso de papel sellado.

Consejo de Estado.—Real decreto revocando la sentencia apelada en el pleito sobre caducidad del derecho á la mina Rosalia, sita en la Cruz de la Ballesta, término de Espiel.

Núm. 191.—Gobierno de la Provincia.—Circular, núm. 251, mandando revisar las listas electorales para Diputados á Cortes en la parte que á cada pueblo corresponde, con el fin de hacer la rectificación general.

Listas electorales de los distritos de Castrojeriz, y Medina de Pomar.